República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2022 00407*** *00*
Sustanciación No. 456

Se niega la renuencia al poder presentada por la abogada Ana Milena Gómez Vásquez, mandato que fue conferido por el demandado Jesús Antonio Zapata Bedoya, por cuanto dicha petición no está acorde con los requisitos contenidos en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., es decir, faltó adjuntar al escrito que se resuelve, la constancia de haber sido recibida la comunicación que se debe enviar al poderdante poniéndole en conocimiento la renuncia al mandato al que se ha hecho referencia.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 78
Fecha de notificación por estado 12/05/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **375e9de6193d4fc1c047c75a600f36aa443ff08da33b53e66d1d724919e79a77**
Documento generado en 11/05/2023 11:00:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica